



Juez de Amparo reconoce la capacidad jurídica de un joven con discapacidad intelectual y garantiza su acceso a la justicia en condiciones de igualdad

En 2016 DOCUMENTA tomó la defensa de un joven de 19 años con discapacidad intelectual acusado de la comisión de un delito. Durante su proceso fue considerado Inimputable y por tal motivo vio anulados sus derechos a un debido proceso, por ejemplo, a saber de qué se le acusaba, quién lo acusaba, designar su propia defensa, y aportar las pruebas que considerara pertinentes.

Mediante un juicio de amparo se logró el reconocimiento de que el proceso penal que había enfrentado el joven que violatorio de sus derechos en la medida en que no se respetaron las reglas del juicio justo y al derecho a la igualdad y no discriminación.

Al respecto el juez de amparo explicó que el problema radicó en “la equiparación entre conceptos de capacidad mental con el de capacidad jurídica de ejercicio, de modo que cuando se considera que una persona tiene una aptitud diferente para adoptar decisiones, a menudo como consecuencia de una discapacidad cognitiva o psicosocial, se le retira en consecuencia su capacidad jurídica para adoptar una decisión correcta.

Esto se debe simplemente en función del diagnóstico de una discapacidad o cuando la persona adopta una decisión que se considera que tiene consecuencias negativas, o bien, cuando se considera que la aptitud de la persona es deficiente.

En todos esos criterios la discapacidad de la persona o su aptitud para adoptar decisiones se consideran motivos legítimos para negarle la capacidad jurídica de ejercicio y rebajar su condición como persona ante la ley. Por ello, el artículo 1 de la Constitución **no permite negar la capacidad jurídica de ese modo discriminatorio, sino que en aras de favorecer la protección más amplia, exige que se proporcione apoyo en su ejercicio.”**

En aras de respetar el derecho humano al debido proceso, a la igualdad ante la ley y no discriminación, el juez de amparo consideró que se debieron de realizar los **ajustes al procedimiento**, respetando el derecho a tener un juicio justo en el que atendiendo a sus circunstancias particulares, se encuentre en aptitud de ser oído y vencido en juicio, en el que se le **reconozca su capacidad jurídica de ejercicio** pero con el **apoyo en la toma de decisiones**, aplicándole incluso **ajustes razonables** que se estimen convenientes a su procedimiento penal.

Con base en estos argumentos el juez resolvió que se deberá iniciar **un nuevo procedimiento que atienda a las circunstancias específicas** del caso y que se rija por los parámetros establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, señaló que se reconoce la capacidad jurídica de ejercicio de la persona con discapacidad por lo que podrá **llevar su proceso por sí mismo, no siendo indispensable un representante especial que decida por él, pero contando por lo menos con abogado y personas que lo apoyen en la toma de decisiones y teniendo las oportunidades** de formar y expresar su voluntad y preferencias, a fin de ejercer su personalidad y su capacidad jurídica en el procedimiento.

DOCUMENTA celebra esta resolución en la medida en que contribuye a sentar las bases de un sistema de justicia penal incluyente que respete el derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley de quienes tienen una discapacidad y garantiza su participación plena y efectiva en los procesos penales a través de la implementación de ajustes procesales.